

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1143

Lima, 26 AGO. 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificado por el Decreto de Urgencia N° 017-2009, se determinó que las entidades publicas adopten medidas de Ecoeficiencia, tales como ahorro de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otros;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2009, se han señalado las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, estableciéndose en el numeral 4.1.1, referido al ahorro de papel y materiales conexos, que la Secretaría General de cada institución determine a través de una directiva interna específica en la materia, los documentos que se encuentran exentos de la impresión por ambas caras de la hoja de papel que se utilice;

Que, en cumplimiento a los dispositivos precedentes orientados al cuidado del medio ambiente, la Secretaría General de la Universidad Nacional de Ingeniería, luego de las coordinaciones correspondientes ha elaborado la Directiva que dispone las Medidas de Ecoeficiencia para la Impresión de Documentos en la Universidad Nacional de Ingeniería, por considerar que su vigencia permitirá contribuir al cuidado del medio ambiente, así como a mejorar las medidas de austeridad y racionalidad;

Contando con el visto bueno de la Oficina Central de Asesoría Legal y la Oficina Central de Desarrollo Organizacional, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, y el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva que dispone las Medidas de Ecoeficiencia para la Impresión de Documentos en la Universidad Nacional de Ingeniería, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las dependencias académico-administrativas de la Universidad Nacional de Ingeniería.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1143

Lima, 26 AGO. 2009

Artículo Tercero.- El Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CTIC, publicará la presente Directiva en el portal de Internet de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo Cuarto.- Dar cuenta al Consejo Universitario.



Acuña P
MAG. ING. L. LUIS ACUÑA PINAUD
Secretario General



Regístrese, comuníquese y archívese

[Signature]
MAG. ING. AURELIO PADILLA RÍOS
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No.1143

Lima, 26 AGO. 2009

DIRECTIVA: MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- OBJETIVOS

Establecer normas que permitan implementar las medidas de Ecoeficiencia para el ahorro en el consumo de papeles y materiales conexos, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos existentes

Artículo 2º.- ALCANCE

El cumplimiento de lo dispuesto en esta Directiva, alcanza a todas las dependencias académico-administrativas de la Universidad Nacional de Ingeniería; así como para todas las personas que presten servicios en la entidad, independientemente de su vínculo laboral o contractual, incluyendo los contratos administrativos de servicios.

Artículo 3º.- BASE LEGAL

Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009", Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.



CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Artículo 4º.- MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA

- 4.1 La impresión de los documentos se efectuara en ambas caras de la hoja de papel que se utilice, con la excepción de las Resoluciones Rectorales, Decanales, Directorales, Jefaturales, y aquellos documentos que la Secretaría General lo determine mediante un documento oficial, previa autorización del Rector.
- 4.2 De ser posible se imprimirá dos (02) páginas por cara de cada papel que se utilice. Asimismo, la impresión de los membretes se efectuará sólo en la versión final del documento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1143

Lima, 26 AGO. 2009

- 4.3 Se reutilizarán los papeles en documentos preliminares o de borrador, debiendo utilizarse el modo "borrador" en la impresión de los documentos de trabajo que sea indispensable imprimir.
- 4.4 Se utilizará con mayor frecuencia la comunicación electrónica en remplazo de la escrita, sobre todo en trabajos de equipo y documentos preliminares, debiendo evitarse la impresión innecesaria de comunicaciones electrónicas.
- 4.5 En lo posible se efectuará el escaneo de los documentos que son remitidos a conocimiento de las distintas dependencias de la Universidad, debiendo éstas crear un archivo digital para su registro, a fin de evitar el fotocopiado sucesivo del mismo documento.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.

Esta Directiva entrará en vigencia el primer día del mes siguiente de su aprobación por Resolución Rectoral.

Segunda.

La Secretaría General de la UNI remitirá al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, copia de la Resolución Rectoral que aprueba la presente Directiva para los fines pertinentes.